

RESOLUCIÓN No. 3717
(08 de agosto de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 121 de 2006, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3233 del 29 de junio de 2022, se convocó y reglamentó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante los Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica), y Acuerdo 121 de 2006.

Que a través de la Resolución No. 3453 del 10 de julio de 2022, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 03 de agosto de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Profesoral y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES — COMITÉS DE CURRÍCULO				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ GUERRERO	MEDICINA VETERINARIA	48	7	141
OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ TAMAYO		86		
CRISTIAN DAVID CÁRDENAS GÓMEZ	LICENCIATURA LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLÉS	5	2	20
JUAN CAMILO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ		3		
CAMILO ANDRÉS PATIÑO VEGA		10		

MANUEL ANDRÉS NOVOA COTAME	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS (TUNJA)	28	3	31
CARLOS FERNANDO HUÉRFANO GÓMEZ	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (DUITAMA)	87	13	216
ANDRÉS LEONARDO SOLEDAD RANGEL		24		
SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES		92		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 03 de agosto de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ESTUDIANTES	CEDÚLA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ TAMAYO	1.053.616.098	86	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
CAMILO ANDRÉS PATIÑO VEGA	1.002.528.039	10	LICENCIATURA LENGUAS MODERNAS ÉNFASIS EN INGLÉS
MANUEL ANDRÉS NOVOA COTAME	1.099.213.563	28	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS (TUNJA)
SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES	1.007.747.449	92	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (DUITAMA)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes (pregrado) ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 días del mes de agosto de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.